



## **HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 15/20**

**MOTIVO: Adquisición de Indumentaria para la Dirección de  
Mantenimiento y Planificación.**

**EXPEDIENTE N 003-28154/20**

**RECEPCIÓN UNICA DE SOBRES:  
17/11/2020 de 09.00 a 13.00 hs.**

**APERTURA DE SOBRES:  
18/11/2020 - Hora: 12:00 hs.**

Prosecretaría Administrativa

**PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA: CONCURSO DE PRECIOS N° 15/20**

**Dirección General de Administración**

PROV. N°	NOMBRE Y DOMICILIO PROV.	EXPEDIENTE N°	FECHA ACTO DE APERTURA		
		003-28154/20	Día	Mes	Año
			18	11	2020

SR. PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales establecidas. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

Renglón Nº	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		<b><u>DESTINO: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y PLANIFICACIÓN PERSONAL MASCULINO:</u></b>		
1	10	Camisas masculinas, en tela de jeans, prendida adelante con botones o broches, manga larga, con bolsillos superior, color azul, en los talles aprox. indicados en <b>ANEXO I.</b> -----	-----	-----
2	10	Pantalones masculinos, en tela de jeans, con 2 bolsillos delanteros y 2 bolsillos traseros, color azul, con triple costura hilo reforzado, pespunteada y reforzada con atraques de seguridad en borde lateral interno y lateral externo de la pierna, en los talles aprox. indicados en <b>ANEXO I.</b> -----	-----	-----
3	10	Mamelucos confeccionados en tela grafa 70 como mínimo, color azul, con botones en las mangas y cierre en el centro, con elástico en la cintura, en los talles aprox. indicados en <b>ANEXO I.</b> -----	-----	-----
4	10	Pares de zapatillas ULTRALIVIANAS de seguridad, con puntera de aluminio, con capellada forrada y acolchada, Interior con forro textil con tratamiento antimicrobiano, cordones ultra resistentes, pasa cordones con ojalillos reforzados, plantilla ergonómica y resistente a la perforación, color negro, planta de poliuretano, con suela antideslizante, resistentes a la abrasión, flexión e hidrocarburo, autolimpiantes y dieléctrica, aislamiento al calor y al frío del suelo – debe tener absorción de energía en el talón, compuesta de suela de poliuretano multidensidad, en los Nºs indicados en el <b>ANEXO I.</b> -----	-----	-----
5	10	Camperas térmicas, con capucha desmontables, recubrimiento impermeables y respirables, con cierre, bolsillos con cierre sellados e interior desmontable, costuras termoselladas, con tela abrigo micro polar, con interior de manga forrada y reflectivos, con capucha y puños ajustables color negro. Talles aprox. según <b>ANEXO I.</b> -----	-----	-----
<b>TOTAL \$</b>				-----
<b>Requisito obligatorio para la contratación:</b>				
El oferente junto con su oferta deberá presentar “la muestra” la que será recibida en la Dirección de Compras y Suministros con el remito pertinente que será recibido hasta el día y horario indicado para la recepción de los sobres.				
<b>ORGANISMO: HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIA DEL NEUQUÉN</b>				

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS Tel. 0299-4493642/3669.

**SON PESOS:** .....

.....  
**FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE**

**DECLARACIÓN JURADA - PLANILLA DE RELEVAMIENTO DE TALLES****ANEXO I - MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD E HIGIENE  
Masculino**

MANTENIMIENTO Y PLANIFICACION					
NOMBRE Y APELLIDO	Camisa de jean	Campera	Mameluco	Pantalon de jean	Zapatillas
Abarzua, Jose Osvaldo	42	3XL	56	48	40
Cid, Juan Esteban	50	3XL	70	56	45
Cressatti, Angel Leonardo	48	XXL	64	54	44
Guiñez, Claudio Gabriel	38	XXL	50	38	42
Guzman, Fabian Victoriano	56	XXL	68	52	42
Leiva, Hector Fernando	42	XL	52	42	41
Lizama, Ruben	48	XXL	64	54	40
Lopez, Fernando Gabriel	48	XXL	60	48	42
Porro, Sergio Omar	38	XXS	40	38	40
Sandoval, Claudio Fabian	42	XL	54	48	41

**Total 10**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
HONORABLE LEGISLATURA  
Dirección General de Administración  
**CLÁUSULAS PARTICULARES**

**1º)** Llámese a **CONCURSO DE PRECIOS Nº 15/20**, para efectuar la adquisición de uniformes con destino al personal de la Dirección de Mantenimiento y Planificación de esta Honorable Legislatura de Neuquén, especificado en el Pedido de Presupuesto, Anexo y Cláusulas Particulares, que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

**2º)** El presente acto licitatorio se realiza en el marco de la Resolución N°129/20, sus prórrogas y ampliaciones, en plena observancia de los principios de prevención, responsabilidad compartida, coordinación y articulación de las tareas y condiciones laborales, minimizando la transmisión del virus COVID-19 (SAR COV 2), disponiendo de los protocolos pertinentes y de todas las medidas necesarias tendientes a brindar preventivamente la mejor protección posible a las personas que deban asistir a la institución; como así también garantizando la transparencia del acto licitatorio. En función de lo expuesto, corresponde establecer las siguientes fechas:

- **Fecha de Recepción de sobres:** Día 17/11/2020 en el horario de 09.00 a 13.00 hs únicamente. A efectos de determinar la cantidad de ofertas recibidas para programar el dispositivo y espacio para el acto de apertura de sobres manteniendo la distancia mínima requerida y demás medidas de prevención.

Los sobres y las muestras serán recibidos únicamente en el día y fecha mencionada anteriormente en la Dirección de Compras y Suministros de esta Honorable Legislatura del Neuquén, sita en la calle Leloir N° 810 - 1º piso - de la Ciudad de Neuquén.

Pasada la hora fijada, no se admitirán nuevas propuestas para el acto. Labrándose un acta con la cantidad de sobres recibidos.

- **Fecha de Apertura de sobres:** Día 18/11/2020 a las 12.00 horas.

Las ofertas serán abiertas el día 18 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas en la sala dispuesta por la Dirección de Compras y Suministros de esta Honorable Legislatura del Neuquén, sita en la calle Leloir N° 810 - 1º piso - de la Ciudad de Neuquén, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran al acto.

**3º)** Será motivo de desestimación la modificación o adulteración de los pliegos licitatorios descargados de la página web oficial de la Honorable Legislatura de Neuquén, tanto de su contenido como de su formato digital original. Cualquier aclaración que deban realizar los proponentes sobre los bienes o servicios cotizados, podrán ser agregadas en el pliego o realizadas por separado.

**4º)** Si el día fijado para el acto fuera declarado asueto administrativo, no se pudiera ingresar al Organismo por tumulto popular o cualquier otro tipo de causales que impidan la realización del acto de apertura, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente de finalizado el impedimento a la misma hora y en el mismo lugar, salvo notificación en contrario.

**5º) CONSULTAS:** Todas las consultas legales y/o técnicas para participar del presente acto licitatorio se podrán realizar: al Director de Compras y Suministros teléfono (0299) 15 571 2886, al Jefe Departamento de Concursos y Licitaciones teléfono (0299)-15 606 8344.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
 HONORABLE LEGISLATURA  
 Dirección General de Administración  
**CLÁUSULAS PARTICULARES**

**6º)** Las ofertas en su totalidad serán presentadas en sobre debidamente cerrado, sin membrete ni logotipos, en el que únicamente se consignará:

- a) Organismo contratante y domicilio.
- b) Número de Expediente y Tipo de Contratación.
- c) Fecha y hora de apertura.

**7º) EL PRESUPUESTO SERÁ PRESENTADO EN ORIGINAL.**

Deberá estar escrito a máquina y/o con letra manuscrita legible. Las ofertas no deberán contener enmienda ni raspadura y cualquiera que se produzca será salvada con la firma y el sello o aclaración del proponente.

**8º) FIRMAS OBLIGATORIAS EN LA OFERTA PRESENTADA:**

El pliego de bases y condiciones y su contenido: pedido de presupuesto, anexos, cláusulas particulares y documento de garantía de oferta y/o adjudicación, deberán estar firmados con sello o aclaración en todas su páginas con contenido, anverso y reverso, bajo pena de considerarse rechazada automáticamente la oferta en el acto de apertura, en los términos del Artículo 38, Apartado 1, Inciso b) del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias.

Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, toda documentación que se agregue a la oferta en simple cumplimiento de las cláusulas particulares se considerará subsanable y susceptible de las aclaraciones y solicitudes que establezca el organismo y en el plazo que este otorgue.

Se excluye de la firma obligatoria en la presentación de la oferta, la documentación adjunta que resulte constatable y se encuentre emitida por organismos facultados para ello: impuesto de sellos y sus comprobantes, poderes y escrituras de representación, folletos, inscripción

registro de proveedores, Dirección General de Rentas, AFIP, certificado de cumplimiento fiscal, certificado de producto neuquino Centro Pyme y documentación análoga. Registro de proveedores, Dirección General de Rentas, AFIP, certificado de cumplimiento fiscal, certificado de producto neuquino Centro Pyme y documentación análoga.

**9º)** La presentación de la oferta al presente acto implica total y absoluto conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones, las del Decreto Reglamentario N° 2758/95, a la **Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias**. Siendo además de aplicación la **Ley 24240 de Defensa del Consumidor y sus modificatorias**.

**10º)** No se considerarán las ofertas que condicionen la entrega a la forma de pago ó que establezcan cláusulas de ajuste de precios.

**11º)** Toda oferta deberá ser afianzada con un pagaré a la vista, equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total cotizado, tomando para ello la cifra más alta de la cotización. En todos los casos los pagarés deberán extenderse en **PESOS** y contener la leyenda “**en garantía de oferta y adjudicación**”.

**12º)** Se deberá presentar la documentación pertinente que demuestre que el firmante de toda la documentación del pliego licitatorio, es el titular de la firma o tiene facultades suficientes para representar a la persona jurídica en nombre y por cuenta de la que se presenta, si fuera el caso.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
HONORABLE LEGISLATURA  
Dirección General de Administración  
**CLÁUSULAS PARTICULARES**

**13º)** En la presentación de la oferta se deberá adjuntar el sellado fiscal pertinente para toda la documentación presentada, según lo establecido en el **Código Fiscal** y la **Legislación Impositiva Provincial**.

**14º)** Los precios de cotización deberán efectuarse en **PESOS** e incluir el **IVA** sin discriminar, teniendo en cuenta el carácter de **EXENTO** de la Honorable Legislatura.

**15º)** En todos los casos las cotizaciones deberán ser realizadas con dos decimales, caso contrario, la administración de oficio, procederá al redondeo en el precio unitario.

**16º) MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El plazo de mantenimiento de la oferta no podrá ser en ningún caso inferior a los **20 (veinte)** días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres. **Vencido el plazo obligatorio, el plazo de mantenimiento de ofertas, quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de su adjudicación, salvo expresa comunicación por escrito del oferente desistiendo su propuesta.**

**17º)** Los Oferentes sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El Organismo no responderá en ningún caso por dichos costos cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o sea su resultado.

**18º)** Serán por cuenta del ADJUDICATARIO, los siguientes gastos:

- a) Costo por fletes, acarreos y descargas.
- b) Costo de análisis, en caso de ser rechazado una mercadería o servicio.
- c) Costo de análisis o prueba y gastos pertinentes realizado a requerimiento de los adjudicatarios por su desacuerdo con los ejecutados en oportunidad, de la recepción de los elementos, siempre que los nuevos análisis concuerden con los primeros.

**19º)** Igualmente serán por cuenta del ADJUDICATARIO la reparación ó reposición, según corresponda, de los elementos destruidos total o parcialmente a fin de determinar si se ajustan en su composición ó construcción a los contratados, en el caso de que en esa forma se comprueben vicios o defectos en los materiales o en su estructura. En caso contrario, los gastos pertinentes estarán a cargo del Organismo.

**20º) PLAZO DE ENTREGA:** Los bienes cotizados deberán entregarse, en un plazo total de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

**21º) MODALIDAD DE PAGO:** El pago se efectuará a los 15 (quince) días hábiles de cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Recepción definitiva del bien y/o servicio.
- b) Entrega de la factura con fecha de emisión igual o posterior a la entrega del bien o prestación del servicio, debidamente conformada por el sector solicitante.
- c) Entrega de la orden de compra o contrato original sellados (en caso de corresponder).
- d) Las facturaciones se deben ajustar a lo establecido en la RESOLUCIÓN AFIP 1415/03 y sus modificatorias.

**22º) MEDIO DE PAGO:** El pago será acreditado en cuentas a la vista del proveedor que deben tener abiertas en el Banco de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 367/2004 y en un todo de acuerdo a la RESOLUCIÓN 811/04.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
 HONORABLE LEGISLATURA  
 Dirección General de Administración  
**CLÁUSULAS PARTICULARES**

**23º) EL PROVEEDOR:** que no tenga cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Decreto 367/04), no percibirá cobro alguno hasta tanto cumpla con esa condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia.

**24º) PRESENTACIÓN DE MUESTRA:**

El Oferente deberá presentar, junto con su propuesta, el día fijado para la recepción única de sobres, muestra/s del/los renglón/es cotizado/s, a efectos de verificar y comprobar la calidad, fabricación y color del mismo, siendo motivo de **desestimación** su falta de cumplimiento. La administración no recibirá muestras una vez pasada la hora y el día fijado.

La muestra será considerada como **propuesta invariable**, dado que la pre-adjudicación será realizada conforme a la muestra presentada.

El adjudicatario deberá entregar los bienes exactamente igual a la muestra que quedará en resguardo en la Dirección de Compras y Suministros de este Organismo.

**25º) Se deberá indicar la marca cotizada** de la indumentaria que será entregada y cualquier variación que surgiera.

**26º)** Las muestras que no sea necesario someter a un proceso destructivo para su examen, serán retiradas por los oferentes no preadjudicados dentro de los (20) veinte días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del resultado de la preadjudicación y habiendo coordinado con la Dirección de Compras y Suministros día y horario para ello, salvo que por sus características no puedan ser retenidas debiendo constar en la propuesta. Vencido dicho plazo, las muestras pasarán a ser propiedad de este Poder Legislativo quien queda facultado para disponer su destino.

**27º)** Las muestras correspondientes a artículos ofrecidos por oferentes adjudicados quedarán en poder de la Dirección de Compras y Suministros hasta que se proceda con la recepción definitiva, salvo que por sus características no puedan ser retenidas, debiendo constar en la propuesta. Las muestras serán retiradas por los proveedores dentro de los veinte días hábiles de producida la recepción definitiva y habiendo coordinado con la Dirección de Compras y Suministros día y horario para ello. Vencido dicho plazo, pasarán a ser propiedad de este poder Legislativo quien queda facultado para disponer su destino.

**28º) A solicitud de la Dirección de Compras y Suministros EL ADJUDICATARIO QUEDA OBLIGADO** a realizar todos los arreglos y/o cambios de indumentaria y/o calzado que resulte necesario para el correcto uso de los mismos. La falta de cumplimiento que impone la presente cláusula es que no se recibirá la factura hasta tanto no se cumpla con lo requerido.

**29º) RECEPCIÓN PROVISORIA:** La entrega total de la indumentaria y calzado deberá ser concretada en este organismo en la Dirección de Compras y Suministros. Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrega de la indumentaria y/o calzado, tendrán el carácter de **RECEPCIÓN PROVISIONAL**, sujetas a verificación posterior. En ésta instancia el oferente queda obligado a entregar las prendas y el calzado con la identificación del Nombre y Apellido de cada agente especificados en dicho anexo.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
HONORABLE LEGISLATURA  
Dirección General de Administración  
**CLÁUSULAS PARTICULARES**

**30º) RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA INDUMENTARIA Y CALZADO:** La recepción definitiva será resuelta por el área de este Organismo especificada en el **ANEXO I**; en un plazo no mayor de **5 (cinco) días hábiles** al de fecha de entrega de los bienes, la que no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieran durante un plazo de noventa (**90**) días contados a partir de la recepción.

El oferente queda obligado a la reposición de los bienes en el plazo y en el lugar que le indique la Dirección de Compras y Suministros.

En caso de ausencia del agente, la recepción definitiva podrá ser resuelta por el jefe inmediato superior.

**31º)** La preadjudicación será comunicada a los proponentes mediante correo electrónico, la que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo se reducirá a veinticuatro (24) horas cuando se trate de concursos de precios.

**32º) RECHAZO DE LAS OFERTAS-ANULACIÓN DEL LLAMADO:** La Autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o parte de las propuestas sin que el Oferente tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Idéntica consecuencia tendrá la anulación del llamado.

**33º)** El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones del Reglamento de Contrataciones ó de las presentes Cláusulas Particulares, podrá dar lugar al rechazo o a la desestimación de las ofertas según corresponda.

**34º) PENALIDADES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el Artículo 71º del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, que para cada caso se indica.

**35º)** Es requisito **INELUDIBLE** para poder participar del presente acto licitatorio, estar inscripto y habilitado en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén.

**36º)** Será requisito obligatorio que el oferente no posea obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, conforme lo establece el Art. 88º inciso d) del Anexo II del Decreto 2758/95- Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141/95, y sus modificatorias. La comprobación será verificada por la Dirección de Compras y Suministros dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores al acto de apertura. En caso de detectar inconsistencias o determinar la existencia de deuda, se notificará al interesado a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas en el plazo que el Poder Legislativo determine y considere dada la índole del acto licitatorio.

La falta de la regularización de la situación impositiva en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido.

**37º)** La Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45º del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, tendrá especialmente en cuenta, además de otras condiciones, a los fines de evaluar la oferta más conveniente, la calificación o las calificaciones que el Oferente hubiera obtenido en el último año, de conformidad con las prescripciones relacionadas con la Selección y Evaluación de Proveedores PO.DCS. 01 Punto 5 del Sistema de Gestión de Calidad certificada por este Organismo bajo Norma: **IRAM – ISO 9001:2015**.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
HONORABLE LEGISLATURA  
Dirección General de Administración  
**CLÁUSULAS PARTICULARES**

**38º) DEVOLUCION DE DOCUMENTOS EXTENDIDOS EN CONCEPTO DE GARANTIA DE OFERTA Y/O ADJUDICACIÓN:** deberán ser retirados en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura del Neuquén sita en la calle Leloir 810 1º piso de la Ciudad de Neuquén, habiendo coordinado día y horario para ello con la Dirección de Compras y Suministros dentro de los 30 (treinta) días posteriores a su notificación de devolución. **Vencido el plazo fijado se procederá a la inhabilitación del documento y su posterior destrucción una vez cumplidos los plazos legales correspondientes**

**39º)** A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén –Ley 2683-, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los certificados de “producto neuquino” y “de calidad” (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los Organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere. La obligación de los oferentes establecida en la presente Cláusula se prescribe solo en los efectos de ser beneficiario de las prioridades que otorga la Ley 2683 y sus reglamentaciones.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
HONORABLE LEGISLATURA  
Dirección General de Administración  
**CLÁUSULAS PARTICULARES**

**CONCURSO DE PRECIOS Nº 15/20**  
**EXPEDIENTE 003-28154/20**

**DECLARACION JURADA**

(a completar por el oferente con letra legible)

**40º) Por la presente manifiesto que:**

- a) A todos los efectos de la presente contratación, constituyo domicilio legal en: .....de esta ciudad de Neuquén y domicilio real en..... de la ciudad de ..... Sometiéndome voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, para todos los efectos derivados de esta contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que me pudiera corresponder.
- b) RAZON SOCIAL:.....
- c) CUIT:..... / ..... / .....
- d) PROVEEDOR DE LA PCIA N°:.....
- e) TELEFONO FIJO:..... CELULAR:.....
- f) DIRECCIÓN ELECTRONICA: .....@..... el que será utilizado como medio de comunicación fehaciente para formalizar invitaciones, pedidos de presupuestos y demás notificaciones que deban realizarse, como consecuencia de las contrataciones, concursos de precios y actos licitatorios cuando esta Honorable Legislatura del Neuquén lo disponga.
- g) La firma se compromete a informar cualquier cambio en los datos declarados. Para ello deberá completar nuevamente la declaración jurada.
- h) En carácter de Declaración Jurada firmo la documentación que se acompaña en virtud de ser .....de la firma Oferente.

.....  
**Firma**

.....  
**Aclaración de Firma**

.....  
**N° de documento de identidad**

(\*) Firma y Aclaración del titular de la firma proveedora. En caso de ser un representante legal designado deberá adjuntar la documentación vigente que acredite representación y facultad delegada.

.....  
**FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE**

\$ \_\_\_\_\_

NEUQUEN;\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.0 \_\_\_\_

Pagaré sin protesto (art. 50-D.Ley 5965/63) a **LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIA DEL NEUQUEN** o a su orden la cantidad de pesos \_\_\_\_\_ por igual valor recibido en **CONCURSO DE PRECIOS N° 15/20, EXPEDIENTE N° 003-28154/20,** a \_\_\_\_\_ entera satisfacción.-

**Pagadero en GARANTIA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

NOMBRE\_\_\_\_\_

Calle\_\_\_\_\_ N°\_\_\_\_\_ C.P.\_\_\_\_\_

Localidad\_\_\_\_\_ Teléfono\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ FIRMA, SELLO Y/O ACLARACION

DNI N° \_\_\_\_\_